FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4273781
TIPO DE CONTRATO:	Mantenimiento
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES PRINCIPALES Y SUDSEDES DEL CENTRO.
VALOR:	$99.199.666
CONTRATISTA:	ENERGY BUSINESS S.A.S.
NIT:	900.432.576-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE CÁRDENAS GUERRA
SUPERVISOR DESIGNADO:	EDUARDO DE JESUS GOMEZ PEÑA
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato es de veinte (20) días o hasta agotar el valor del presupuesto y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la legalización del contrato, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo, acreditación por parte del contratista de encontrase al día en los pagos y aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y la suscripción del acta de inicio del contrato. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Nacional Colombo Alemán y sus sedes alternas ubicadas en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, No obstante, lo anterior, se podrá modificar el lugar de ejecución a otros municipios del Departamento, manteniendo el equilibrio contractual, para lo cual deberá haber consenso entre el contratista y el SENA.

En la ciudad de Barranquilla a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022, entre los suscritos Victor Fabian Arbelaez Torrejano, identificado con documento de identificación No. 72.006.050 de Barranquilla, en calidad de subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán, por el SENA, y por la otra parte Jorge Enrique Cárdenas Guerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.526.490 de Sincelejo, en calidad de representante legal de ENERGY BUSINESS S.A.S. con NIT. 900.432.576-9, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.4273781, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 264822 del 01-12-2022
Fecha de aprobación de las garantías: 05/12/2022

Fecha de inicio: 05-12-2022
Fecha de Terminación: 31-12-2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el servicio de mantenimiento a los aires acondicionados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias de acuerdo con la Normatividad vigente en estas materias, para noponer en peligro a las personas, bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan,igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Ejecutar el servicio de mantenimiento, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Realizar el transporte de los materiales e insumos requeridos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución para el cumplimiento del plazo establecido.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y según searequerido.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Implementar la protección y cubrimiento de muebles, equipos, pisos, ventanas, marcos, puertas, etc., o demás elementos que estén en peligro de sufrir algún daño durantela prestación del servicio contratado.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato hasta finalizar el mismo, elpersonal profesional idóneo, que permita la ejecución oportuna del

objeto contractual.

10. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales eindemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente laelaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
12. Mantener a todo el personal que emplee para la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
13. El contratista será el encargado y único responsable de entregar el servicio de mantenimiento realizado funcionando en las condiciones contratadas.
14. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista, tramitar y cancelarlos.
15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
16. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando estéobligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado,acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Esobligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato. Por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectoslegales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de talgravamen por la Ley.
17. El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal. Adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto del contrato.
18. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegadoel caso.

19. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista,esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuentaadopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
20. Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.
21. El contratista se obliga a mantener en la ejecución del objeto contractual, el númerode frentes de trabajo y jornadas adicionales necesarias de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento, con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual.
22. La logística y capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA, y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las adecuaciones no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.
23. El contratista deberá entregar plan de gestión ambiental que incluya las actividadespara el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía; en caso de que esto sea necesario.
24. El contratista deberá presentar el informe con el manejo de los residuos generados para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad, acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos, de acuerdo con el decreto 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 Norma Técnica NFPA 10 NTC 3808.
25. El contratista deberá dar cumplimiento a lo definido en la Resolución número 777 dejulio de 2021 Expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el respectivo documento del protocolo de bioseguridad, en lo que le sea aplicable. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad que modifique o derogue esta disposición.
26. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajodel 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).

    PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar: 1.Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipuladapara la entrega de documentación en el SECOP II.

    Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo 2. Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores

independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario delSector Trabajo.

27 Realizar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel deriesgo acorde a la actividad desarrollada.

28 Contar con las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizadode Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, en caso de que le sea aplicable. Nota:Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems queestablece la ley 55 de 1993, el decreto 1496 de 2018 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

29 Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, enel uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradasmientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personalejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

30 Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos del servicio de mantenimiento y definir los controles para los mismos, en caso de que le sea aplicable.

31 Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal del mantenimiento en temas ambientales y de seguridad y salud, en caso de que le sea aplicable.

32 El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación delCOVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

Obligaciones que deberán tener en cuenta el contratista que ingresan al SENA.

Previo al ingreso a las instalaciones al centro los contratistas deben realizar el curso de inducción del sistema de seguridad y salud en el trabajo del centro nacional colombo alemán de 2022 y diligenciar la evaluación en respectivo link: https://drive.google.com/file/d/1_Syk9IpPKsfcMqGYXDtqxI8dba1OPrpL/view?usp=sharing

Seguridad Social:

a. EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.
b. Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus

trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA- Centro Nacional Colombo Alemán.

c. Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.
d. Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Proyectó: *Eduardo De Jesus Gomez Peña (Supervisor)* 